

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-1857 *Resolución de aprobación del Informe anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2020, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria- OPECA (OPP-50).*

VISTO el Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Informe anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2020, recibido con fecha 17 de febrero de 2021, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria (OPECA).

VISTO el Informe favorable, de fecha 25 de febrero de 2020, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Informe anual" correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria (OPECA).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Informe anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2020, presentado por la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria-OPECA (OPP-50), derivado del Plan de Producción y Comercialización aprobado por la Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria, OPECA (OPP-50), para el año 2020 (BOC nº 6 10/01/2020).

Segundo. Las inversiones efectuadas en el marco del Plan de Producción y Comercialización indicadas en el Informe anual que podrán ser consideradas elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, se indican en el Anexo I.

Tercero. La subvencionalidad de las inversiones referidas en el apartado segundo estará sujeta a los requisitos que determine la Orden de bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

Contra las resoluciones del Consejero, que agotan la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 47

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Santander, 26 de febrero de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 47

ANEXO I

INVERSIONES DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EJECUTADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA DE ALTURA DE CANTABRIA (OPP-50).

Según el Informe anual de actividades correspondiente al año 2020, las inversiones ejecutadas y que se han considerado que pueden ser elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, son las siguientes:

Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

Medidas	Gastos del titular del proyecto (Personal propio)	Gastos de gestión de las actividades del proyecto (Subcontratado)	Total
Total Fomento de actividades pesqueras	6.310,14	0,00	6.310,14

Elaboración del PPYC.

Medidas	Gastos del titular del proyecto (Personal propio)	Gastos de gestión de las actividades del proyecto (Subcontratado)	Total
Total elaboración del PPYC	0,00	600,00	600,00

TOTAL	6.910,14
--------------	-----------------